



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 14 MAR 2016

N° 001-2016-HEM/OGGS

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por su siglas en inglés) es una alianza estratégica que a nivel mundial reúne a gobiernos, empresas extractivas (minería, petróleo y gas), grupos de la sociedad civil y organizaciones internacionales para aplicar criterios de transparencia en los pagos que hacen las empresas mineras, petroleras y gasíferas a los gobiernos y en los ingresos que los gobiernos reciben de estas empresas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2011-EM, se creó la "Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera". En esta norma se precisa que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, las tareas encaminadas a institucionalizar la iniciativa EITI Perú, para lo cual cuenta con la Oficina General de Gestión Social (OGGS) como Secretaría Técnica de la EITI Perú;

Que, el 15 de febrero del 2012, el Consejo Directivo del EITI Internacional otorgó al Perú la calificación (estatus) de "País Cumplidor" como reconocimiento de haber cumplido los requisitos de la EITI. Con ello, el Perú se convirtió en el primer país a nivel de todo el Continente Americano en recibir esta calificación;

Que, de conformidad al Estándar del EITI, los países que tengan el estatus de "Países Cumplidores" periódicamente se someten al Procedimiento de Validación en el cual se evaluará el progreso del país en el cumplimiento de cada requisito EITI y si la implementación de esta Iniciativa se hace conforme a las disposiciones del referido Estándar;

Que, en reunión de la Comisión Multisectorial Permanente EITI Perú de fecha 10 de marzo del 2016, se acordó conformar una Comisión Especial que tendrá como encargo realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al referido Procedimiento de Validación. Esta Comisión contará con la asistencia de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, en este sentido, resulta necesario que se emita el acto resolutorio que designe a los miembros integrantes de la mencionada Comisión Especial;

En uso de las facultades conferidas a la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera, aprobado por D.S. N° 028-2011-EM; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Comisión Especial encargada de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Procedimiento de Validación; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Sra. Pilar Camero Berrios, miembro de la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú, en representación la Sociedad Civil.
- Sra. Carmen Mendoza Alarcón, miembro de la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú, en representación de las empresas del sector.
- Sr. Cirilo Hugo Oropeza Rosales, miembro de la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú, en representación del Estado Peruano.

Artículo 2º.- Para efectos de soporte y asistencia técnica al presente proceso, la Secretaría Técnica de la EITI Perú, brindará la misma de acuerdo a requerimiento y necesidad.

En tal sentido, se designa al Sr. Rolf Perez Camarena (Especialista de la OGGS – MINEM) como responsable del cumplimiento de esta labor.

Artículo 3º.- La presente Comisión estará vigente hasta finalizar el proceso de validación de la Iniciativa EITI Perú, el mismo que es coordinado con la Secretaría Internacional de la EITI.

Artículo 4º.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial a que se refiere el artículo precedente y al Despacho Ministerial para conocimiento.

Regístrese y comuníquese



BERNARDO CASTILLO TORRES
Director General
COMISIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL